



Expediente: 195/2025 (Gest. 15665/2025)

Contrato: CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES DEL DESTINO TURÍSTICO ALMUÑÉCAR Y LA HERRADURA, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS DEL MECANISMO NEXT GENERATION EU.

Asunto: aprobación expediente.

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES DEL DESTINO TURÍSTICO ALMUÑÉCAR Y LA HERRADURA, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS DEL MECANISMO NEXT GENERATION EU”.

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto

DIVISIÓN POR LOTES: No.

VISTO la Orden de 14 de septiembre de 2022 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte por la que se acuerda la concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Almuñécar al amparo de la Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.II.2.); y se efectúa su convocatoria. Modificada por la Orden de 01 de septiembre de 2025 con la inclusión de la actuación número 7 “producción audiovisual del destino dentro del Eje 4 “Competitividad”.

Al objeto de garantizar un adecuado cumplimiento y ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística, y mejorar la presencia y posicionamiento como destino turístico, resulta necesario la contratación del servicio consistente en la realización de producciones audiovisuales del destino turístico Almuñécar y la Herradura.

VISTO que consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad del contrato, de fecha 19 de diciembre de 2025 emitida por la Jefa del Servicio de Contratación cumpliendo las previsiones del artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTAS las características del contrato que se pretende adjudicar:

DEFINICIÓN DEL CONTRATO

COMPONENTE	Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico.
-------------------	---



INVERSIÓN	Inversión C14 I1.2
PROYECTO	Plan de Sostenibilidad en Destinos en Andalucía 2021
SUBPROYECTO	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Almuñécar La Herradura "Parque Azul de Vida Submarina"
HITO	<p>Hitos 220 y 221 de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.</p> <p>HITO nº 220 del CID: Cuarto Trimestre 2024. Los Entes ejecutores de PSTD se asegurarán de que a la fecha mencionada se obtenga, como mínimo, el 50% de ejecución del Plan de Sostenibilidad (en el caso de destinos adjudicados en el año 2021)</p> <p>HITO nº 221 del CID: Segundo Trimestre 2026. Finalización de todos los proyectos incluidos en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino</p>
OBJETIVOS	<p>OBJETIVOS GENERALES:</p> <p>Instaurar un modelo de desarrollo turístico basado en la existencia de productos sostenibles, el consumo responsable, la cohesión territorial en un espacio turístico innovador y accesible.</p> <p>A nivel global, la perspectiva holística: social, cultural, económica y medio ambiental marcada por la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aparece como fin común de todas y cada una de las propuestas de actuación establecidas en el Plan de Sostenibilidad Turística de Almuñécar. Como municipio adherido a la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030, promovido por la FEMP, Almuñécar pretende consolidarse como ciudad sostenible, estableciendo medidas contra el cambio climático, la introducción de energías renovables, la sensibilización de los grupos de interés, la conservación y el uso responsable del medio y los recursos marinos, así como la apuesta por la innovación, la diferenciación y la transformación digital con la que renovar y generar una oferta turística más eficiente, inclusiva y sostenible dentro del destino.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer una estrategia general de desarrollo y cohesión turística en equilibrio territorial y socioeconómico. • Generar un nuevo sistema de gestión y planificación turística basado en la transformación tecnológica y





	<p>digital</p> <ul style="list-style-type: none">Desarrollar nuevos productos y segmentos turísticos como alternativa al de sol y playa e impulsando la economía azul y circular en torno a su ecosistema naturalImpulsar la calidad integral dentro del destino, desarrollando un ecosistema turístico seguro y protegido. <p>Estos objetivos pretenden abordar de forma gradual el reposicionamiento del destino hacia un modelo más atractivo e inteligente sin traspasar los límites de su capacidad de carga. Para ello se prestará especial incidencia en: Promover la economía azul; Proteger el litoral y mimar las playas; Aumentar la eficiencia energética; Mitigación y adaptación al cambio climático; Diversificación de la oferta; Enriquecer la experiencia turística e impulsar un modelo de inteligencia turística basado en los datos.</p> <p>La consecución de estos objetivos marcados permitirá propiciar la desestacionalización del destino, aportando valor añadido a su modelo de turismo y reposicionándolo como destino de sol y playa poroso, con capacidad de proyectarse hacia el territorio. Aspecto este último de gran interés de cara al desarrollo de producto turísticos complementarios al resto de destinos de la comarca y la provincia, en este caso centrados en la cohesión Valle Río Verde-Costa Tropical.</p> <p>Gracias a la participación del destino en el Programa Europeo Interreg MITOMED+, el municipio cuenta con un panel de 33 indicadores, destinados a la mejora en planificación turística y el desarrollo sostenible del destino, extrapolándose al PSTD: % superficie afectada por el PSTD; % turistas satisfechos con la experiencia en el destino; Contribución del turismo al PIB ; % de variación tasa de desempleo entre temporadas alta y baja; N.º turistas/residente; N.º certif. de calidad/medioambientales</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ACTUACIÓN:</p> <p>Entre los principales objetivos del proyecto se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none">Aportar un relato visual de calidad al reposicionamiento del destino.Dotar al municipio de herramientas audiovisuales reutilizables en campañas y ferias. <p>CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DEL PRTR:</p> <ul style="list-style-type: none">Promoción audiovisual estratégica.Identidad turística fortalecida.
PROYECTO	PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINO ANDALUCÍA 2021





Almuñécar

La Herradura

Plan de Sostenibilidad Turística



SUBPROYECTO	PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO ALMUÑÉCAR LA HERRADURA “PARQUE AZUL DE VIDA SUBMARINA”
ACTUACIÓN	EJE 4: COMPETITIVIDAD ACTUACIÓN 7: PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DEL DESTINO.
CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES DEL DESTINO TURÍSTICO ALMUÑÉCAR Y LA HERRADURA, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.
FINANCIACIÓN	Ausencia doble financiación. El contrato se encuentra financiado al 100% con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE-Next Generation-
ETIQUETAS	NO Actuación ligada a la submedida C14.I01d que no comporta contribución climática ni medioambiental.

OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto de esta licitación la contratación de los servicios profesionales para la realización de una producción audiovisual integral 4K (8K) del destino turístico Almuñécar y La Herradura, incluyendo la creación, guionización, grabación, locución, montaje, edición, traducción y postproducción de diversas piezas audiovisuales orientadas a la promoción turística del municipio.

La descripción de los trabajos a realizar consiste en la realización de un vídeo principal extendido con una duración de 4' aproximadamente, un vídeo resumen del anterior con una duración de 90" aproximada, seis vídeos dedicados a los principales productos turísticos del municipio en torno a los 90" de duración cada uno de ellos, cinco spots para televisión de 20" de duración cada uno de ellos adaptado por perfiles de audiencia, 22 adaptaciones para RR.SS y un “Making of” del rodaje con una duración de 7-8 min. Aprox.

La actuación se integra en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) “Parque Azul de Vida Submarina” del Ayuntamiento de Almuñécar, financiado íntegramente por la Unión Europea - Next Generation EU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con cargo al Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.

Este contrato está incluido en la **Actuación 7** “Producción audiovisual del destino” enmarcadas dentro del **Eje 4 “Competitividad”** del Plan de Sostenibilidad Turística de Almuñécar-La Herradura, dentro del Componente 14: “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, Inversión 01 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad” y Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino”, Plan de





Recuperación, Transformación y Resiliencia, (PRTR), financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Actuación financiada 100 % dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Unión Europea, a través de los Fondos Next Generation EU.

CÓDIGOS CPV:

92111200	Producción de películas y videocintas de publicidad, propaganda e información.
92111000	Producción de cine y video

DIVISIÓN EN LOTES:

NO

JUSTIFICACIÓN: el contrato no se divide en lotes, en este sentido consta informe emitido por el **Director de Turismo de fecha 15 de diciembre de 2025**.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (ART. 22.1 b) LCSP): NO

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

Justificación del procedimiento:

Dado que el procedimiento de adjudicación elegido es el abierto no requiere justificar su utilización al ser el procedimiento normal de utilización previsto en el artículo 131.1 LCSP.

TRAMITACIÓN GASTO:

PRESUPUESTO ORDINARIO

PLAZO DE DURACIÓN	El contrato tendrá una duración de CUATRO (4) meses desde la formalización o fecha que se señale en el mismo En todo caso la actuación deberá cumplir con el hito temporal (30 de junio de 2026).	Prórroga: NO Preaviso: NO
--------------------------	---	------------------------------

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN





El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP, incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Base Imponible	57.851,24 €
IVA (21%):	12.148,76 €
TOTAL	70.000,00 €

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los siguientes valores.

Nº	PRESUPUESTO POR PARTIDAS	BASE IMPONIBLE
1	Preproducción y guionización	6.500,00
2	Rodajes y edición profesional	45.000,00
3	Edición multiformato y subtítulos	11.000,00
4	Supervisión y control técnico	6.000,00
5	Suministro y configuración dispositivo NAS	1.500,00
	TOTAL (iva incluido)	70.000,00 €

Para su cálculo se han tenido en consideración tanto los costes directos (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte), como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible queda desglosado de la siguiente forma:

- Costes Directos (84%): 48.595,04 €
- Costes Indirectos (10%): 4.785,12 €
- Beneficio industrial (6%): 3.471,07 €
- IVA (21%): 12.148,76 €

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO	
	Importe excluido el IVA
De Licitación	57.851,24 €
Modificaciones previstas	-----
Prórrogas previstas	-----
Otros	-----
TOTAL VALOR ESTIMADO	57.851,24 €



--	--

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

El contrato es financiado en su totalidad por la Unión Europea, fondos «Next Generation - EU», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España encuadrada en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía, medida adoptada dentro del componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” Inversión 01 “Transformación del sector turístico hacia la sostenibilidad” y Submedida 2 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (PRTR).

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se valora de forma positiva la repercusión sobre los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por dos motivos:

Primero: El contrato que se va a licitar se financia con fondos procedentes de la subvención concedida a este Ayuntamiento en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo: Debido a las características del contrato durante su vigencia no se van a generar nuevos costes adicionales.

TIPO DE PRESUPUESTO: Ordinario DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

ANUALIDAD	PROYECTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2025	Subv. P.D.S.T.E.D “producción audiovisual del destino Almuñécar- La Herradura”	70.000,00 €	43200 22706 22025005671

VISTO la incorporación al expediente de los siguientes documentos:

- Informe de necesidad e idoneidad del contrato de fecha 15 de diciembre de 2025.
- Informe de no división en lotes de fecha 15 de diciembre de 2025.
- RC de existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 17 de diciembre de 2025.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 15 de diciembre de 2025.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 19 de diciembre de 2025.
- Memoria justificativa de fecha 19 de diciembre de 2025.
- Informe del servicio de contratación de 19 de diciembre de 2025.

VISTOS los informes favorables emitidos por la Secretaría de fecha 19 de diciembre de 2025 e Intervención de fecha 08 de enero de 2026 respectivamente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía, como órgano de contratación



RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación **“CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES DEL DESTINO TURÍSTICO ALMUÑÉCAR Y LA HERRADURA, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS DEL MECANISMO NEXT GENERATION EU** convocando su licitación.

SEGUNDO. - Aprobar los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

TERCERO. - Aprobar el gasto por la cuantía de:

ANUALIDAD	PROYECTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2025	Subv. P.D.S.T.E.D “producción audiovisual del destino Almuñécar- La Herradura”	70.000,00 €	43200 22706 22025005671

CUARTO. - Publicar en el perfil de contratante, situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación y la documentación integrante del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contratación, Área de Turismo y a la Intervención Municipal.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE,
a la fecha que figura al margen**

